



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 1082/2024, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2024, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 531/2022, SE RETROTRAJE LA FECHA DE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, ASÍ COMO LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Doña María del Carmen Algaba Bermúdez, ostentando la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, participó en el proceso selectivo para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, convocado por Resolución de 26 de mayo de 2021 de la extinta Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

La interesada no figuró incluida en el Anexo de aspirantes aprobados de la Resolución de 25 de enero de 2022, de la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) por la que se aprobaba la relación de opositores que habían superado el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. Presentado recurso de alzada contra esta Resolución, este fue desestimado por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de fecha 13 de mayo de 2022.

Disconforme con esta Resolución, presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. La sentencia nº 1082/2024 dictada el 10 de diciembre de 2024 estimó en parte la pretensión de la demandante reconociendo *"(...) como situación jurídica individualizada su derecho a subsanar el defecto por omisión de no consignar su nombre y apellidos y su número de DNI en la hoja de examen, con las consecuencias que de ello se deriven"*.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) dictó las siguientes resoluciones:

En primer lugar, la Resolución de 2 de abril de 2025 por la que se le reconocía una puntuación transformada de 57,20 puntos, con lo que superaba el ejercicio único.

En segundo lugar, la Resolución de 23 de julio de 2025 por la que se aprobó la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

Y, en tercer lugar, la Resolución de 24 de octubre de 2025 por la que se acordó (i) aprobar la valoración definitiva de méritos de la fase de concurso con un total de 24 puntos; (ii) reconocer a doña María del

C/ Mármol, 2
28071 Madrid





Carmen Algaba Bermúdez, el número de orden 1345 (bis) en el proceso selectivo; (iii) y determinar para la interesada el número de orden 1435 (bis) dentro del listado único por puntuación total comprensivo tanto de los aspirantes aprobados por acceso por promoción general como el por el cupo de la base específica 5.

Durante el transcurso de los anteriores hechos, doña María del Carmen Algaba Bermúdez se presentó a otro proceso selectivo, convocado por Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, para acceder por promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. En virtud de la Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 24 de marzo), fue nombrada funcionaria de carrera de dicho Cuerpo.

Dado que al tiempo de llevarse a cabo la ejecución de la sentencia nº 1082/2024 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia, doña María del Carmen Algaba Bermúdez ya había adquirido la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, lo que procede en ejecución de la sentencia es la retroacción de la fecha de nombramiento, así como de los efectos económicos y administrativos.

A la vista de lo expuesto, en ejecución de la sentencia nº 1082/2024 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valencia, esta Secretaría de Estado de Función Pública, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Retrotraer los efectos administrativos del nombramiento como funcionaria de carrera en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado de doña María del Carmen Algaba Bermúdez a la fecha de publicación de la *Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado* en el Boletín Oficial del Estado, esto es, al día 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Retrotraer la fecha de toma de posesión como funcionaria de carrera de doña María del Carmen Algaba Bermúdez, así como la fecha de los efectos que de ella se deriven, al día 18 de diciembre de 2022, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por la citada Resolución.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria de Estado de Función Pública.- Consuelo Sánchez Naranjo

MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

